

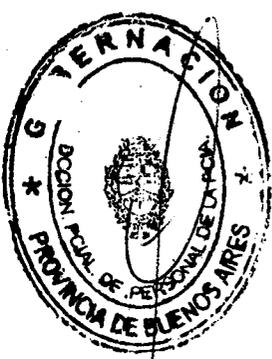
*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

1694

LA PLATA, 13 JUL 2006

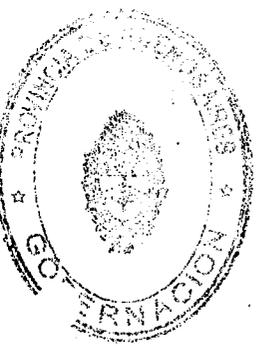


Visto el expediente n° 2926-358/00, del registro del Ministerio de Salud, por el cual don Juan Antonio RODRIGUEZ, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, solicita ser trasladado al Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección General de Administración, y



**CONSIDERANDO:**

Que tanto las autoridades de la dependencia como las del establecimiento citados precedentemente, prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;



Que dicho traslado se efectúa en el régimen horario de 30 horas semanales de labor, obrando la conformidad prestada por el causante a fojas 6 vuelta;

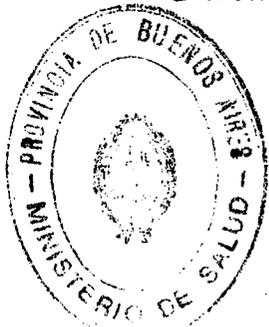
Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 24º, primer párrafo, de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la medida dispuesta por este acto legal, se efectúa teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 19º de la Ley N° 13.403 Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2006;

Que el agente de referencia revista en la Categoría 16 – Clase A – Grado III – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos) – 48 horas semanales de labor en el

///





III(2.-)

establecimiento citado en el exordio de este acto administrativo;

Que a fojas 47 de autos, obra copia autenticada del título de Analista en Sistemas de Computación del causante, expedido por el Instituto "San Agustín" D.E.N.O. n° 4896, dependiente de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente, y habiendo emitido opinión favorable la Dirección Provincial de Informática, se solicitó se reubique al agente de marras en el cargo de Técnico Informático;

Que atento al requerimiento efectuado, es menester modificar el plantel básico del nosocomio al que se alude en el exordio del presente, que fuera oportunamente aprobado por Resolución N° 8376/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando el cargo de revista del agente de marras en el mencionado precedentemente, resultando procedente otorgarle la bonificación para el personal que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico que desempeña sus labores en los Centros de Cómputos, que establece el artículo 1° del Decreto n° 8373/87, modificado por Decretos n° 2237/89 y n° 4719/89;

Que según surge de las presentes actuaciones, el causante comenzó a prestar servicios en el Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos a partir del 1 de noviembre de 2000, por lo que resulta necesario, ante la nueva situación, dar por cumplida dicha comisión de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 22° de la Ley n° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto n° 1869/96);

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo requerido, a

///

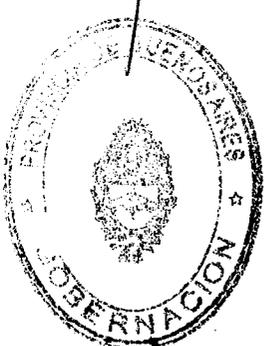


III(3.-)

partir de la fecha de notificación del presente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



**ARTÍCULO 1°.-** Modificase en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud - Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, aprobado por Resolución N° 8376/93, convalidada por Decreto N° 749/94, transformando un (1) cargo de la Categoría 16 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos) - Código: 4-0005-III-A - 48 horas semanales de labor, en un (1) cargo de la Categoría 16 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - Código: 4-0621-III-A - 48 horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, don Juan Antonio RODRIGUEZ (DNI 12.000.144 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 265.195), revista en la Categoría 16 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - Código: 4-0621-III-A - 48 horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3°.-** Modificase en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de

///

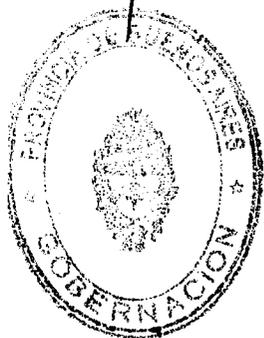


III(4.-)

Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales, el plantel básico del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López” de Lanús, aprobado por Resolución n° 8376/93, convalidada por Decreto n° 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 16 – Clase A – Grado III – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) – Código: 4-0621-III-A – 48 horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase en el Ministerio de Salud – Dirección General de Administración – Dirección de Servicios Técnico Administrativos, el plantel básico del Departamento Informática, incorporando un (1) cargo de la Categoría 16 – Clase A – Grado III – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) – Código: 4-0621-III-A – 48 horas semanales de labor.



**ARTÍCULO 5°.-** Trasládase, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24°, primer párrafo, de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, al Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en la Categoría 16 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - Código: 4-0621-III-A, en un régimen horario de 30 horas semanales de labor, a don Juan Antonio RODRIGUEZ (DNI 12.000.144 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 265.195), proveniente del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Narciso López” de Lanús.

**ARTÍCULO 6°.-** Efectúase dentro del Presupuesto General Ejercicio 2006 –

///

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

1694



///(5.-)

Ley N° 13.403, la siguiente transferencia de cargo, con su correspondiente crédito, de acuerdo al detalle que prosigue:

**DÉBITO**

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Entidad: 125 Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús - Programa 038: Atención Médica Integral - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 Régimen Estatutario 01 - Ley n° 10.430 Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico

Un (1) cargo \$ 15.540,00



**CRÉDITO**

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central 007: Cómputos - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 Ley n° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico

Un (1) cargo \$ 15.540,00

**ARTÍCULO 7°.-** Dáse por cumplida, desde el 1 de noviembre de 2000 hasta la

///

*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*



III(6.-)

fecha de notificación del presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22° de la Ley n° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto n° 1869/96), la comisión de servicios al Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, de don Juan Antonio RODRIGUEZ (DNI 12.000.144 – Clase 1955 - Legajo de Contaduría 265.195), quien revistó durante dicho período en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús.

**ARTÍCULO 8°.-** Otórgase, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación que establece el artículo 1° del Decreto n° 8373/87, modificado por Decretos n° 2237/89 y n° 4719/89, al agente que se menciona en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 9°.-** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

**DECRETO N° 1694**

Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLÁ  
Gobernador de la Provincia  
de Buenos Aires

Lic. CLAUDIO DANIEL MATE ROTHGERBER  
Ministro de Salud

Lic. GERARDO ARIAGOTERO  
Ministro de Economía  
de la Provincia de Buenos Aires